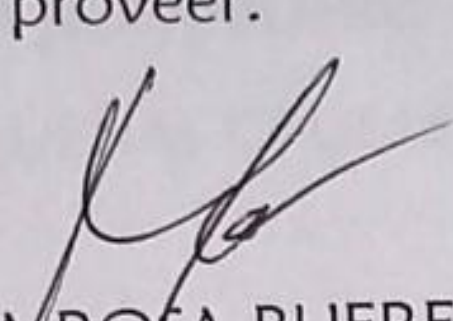


Informe Secretarial. Soledad, 13 MAR 2020

Al conocimiento de Usted señora Jueza, Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía promovida por ARMYCOOP., mediante apoderado, contra JAIRO RANGEL RODRIGUEZ Y JOSE QUINTERO ARGUMEDO con código único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00161-00. Informándole uno de los demandados se notificó por conducta concluyente. Sírvasse proveer.

La secretaria,

  
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 28 AGO 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial efectivamente se evidencia que a folio 12 del expediente milita memorial en el cual el demandado JAIRO RANGEL RODRIGUEZ, ha presentado memorial, donde manifiesta notificarse del Mandamiento de Pago proferido en su contra dentro del asunto de marras, igualmente expresa que conoce su contenido y renuncia a los términos de notificación y ejecutoria y se abstiene de presentar excepciones; consecuentemente se dan los presupuestos a que se contrae el artículo 301 del C.G.P.. por lo que el Juzgado Dispone:

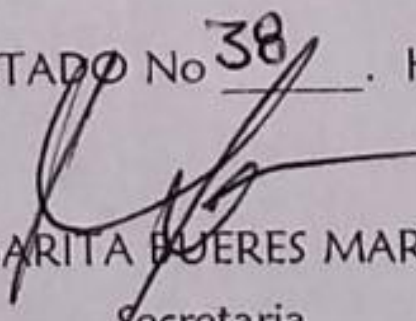
1°.- Tener por notificado por conducta concluyente al demandado JAIRO RANGEL RODRIGUEZ, CON c.c. No. 1.090.414.409, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

2°.- Requiérase a la parte demandante a fin de que se digne realizar las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JHOANA MANOTAS MORENO  
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD  
La anterior providencia se notifica por ESTADO No 38. Hoy, 31 AGO 2020

  
MARGARITA BUERES MARTINEZ  
Secretaria

CASIC